



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 107 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 20 de febrero de 2018

VISTO: El Oficio N° 013-2018-UNJ/OIO, de fecha 26 de enero del 2018; Memorando N° 0069-2018-UNJ/DGA, de fecha 30 de enero del 2018; Informe N° 010-2018-OSG-UNJ/EVD, de fecha 02 de febrero del 2018; Informe N° 087-2018-2018-UNJ/DGA, de fecha 05 de febrero del 2018; Informe N° 0061-2018-UNJ/DGPP, de fecha 08 de febrero del 2018; Informe N° 0092-2018-UNJ/DGA, de fecha 08 de febrero del 2018; Informe Legal N° 0025-2018-UNJ/OGAL, de fecha 14 de febrero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

El artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Son atribuciones de Consejo Universitario: 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otro Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. La Universidad Nacional de Jaén al no encontrarse constituida, es la Comisión Organizadora, que esta investida de dichas facultades conforme al artículo 29° de la Ley Universitaria;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho". Siendo así, en cumplimiento de la referida Ley, el Proyecto "Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 107 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 20 de febrero de 2018

Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018", cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 209,858.72, Según el Informe N° 061-2018-UNJ/DGPP, de fecha 08 de febrero del 2018, procedente de la Dirección de Planificación y Presupuesto;

En el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes y servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

La Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 8° literal c) que: el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, por lo tanto, la Oficina de Logística es la unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Mantenimiento;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad

Con Oficio N° 013-2018-UNJ/OIO, de fecha 26 de enero del 2018, el Director General de Inversión, Infraestructura y Obras, en virtud al Informe N° 005-2018-OSG-UNJ/EVD, alcanza el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018", para su aprobación y ejecución por el área correspondiente, indicando que se ha presupuestado dos tipos de mantenimiento; el mantenimiento correctivo con un monto de 140,220.50 Soles y el mantenimiento preventivo con un monto de S/. 69,638.22 Soles, determinando un costo directo de S/, 209,858.72 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 72/100 soles), en el que deberá ser aprobado a fin de proceder a atender las necesidades de manera oportuna;

El Director General de Administración, mediante el Memorando N° 0086-2018-UNJ/DGA, de fecha 29 de enero del 2018, alcanza el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018", para su revisión y el Informe de conformidad;

Mediante Informe N° 010-2018-OSG-UNJ/EVD, de fecha 02 de febrero del 2018; el Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, informa que ha procedido a realizar la revisión al "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018", el mismo que da la conformidad de que los plasmado en dicho expediente son las actividades que deberían realizarse a lo largo del año para mantener en buen funcionamiento los servicios básicos de la Universidad Nacional de Jaén;

El Director General de Administración, mediante Informe N° 087-2018-UNJ/DGA, de fecha 05 de febrero del 2018, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/. 209,858.72 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 72/100 soles), para la ejecución del Proyecto: "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 107 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 20 de febrero de 2018**

Asimismo, el Director de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Informe N° 0061-2018-UNJ/DGPP, de fecha 08 de febrero del 2018, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por el monto solicitado, para atender gastos relacionados con el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018", con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Con Informe N° 0092-2018-UNJ/DGA, de fecha 08 de febrero del 2018, el Director General de Administración, informa la Presidente de la Comisión Organizadora, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 209,858.72 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 72/100 soles), para atender gastos relacionados con el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018";

EL Jefe de la Asesoría Legal de Universidad Nacional de Jaén, Mediante Informe Legal N° 0025-2018-UNJ/OGA, de fecha 14 de febrero del 2018; de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora, opina que es viable la aprobación del "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018"; por estar conforme al marco normativo y a las necesidades institucionales para ofrecer el servicio educativo superior universitario, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal correspondiente;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018; la comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1. **Aprobar** el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018", el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente por el importe de S/. 209,858.72 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 72/100 soles). 2. **Encargar** al Jefe de la Oficina de Logística la Ejecución del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a la ley de contrataciones del estado.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén -2018", el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente por el importe de S/. 209,858.72 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 72/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 107 - 2018- CO-UNJ

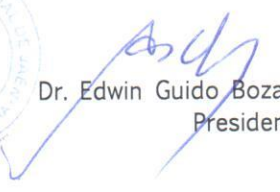
Jaén, 20 de febrero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Jefe de la Oficina de Logística la Ejecución del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliario del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a la ley de contrataciones del estado

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General (e)


Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente